



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

NOTA N° 139 /2024.-

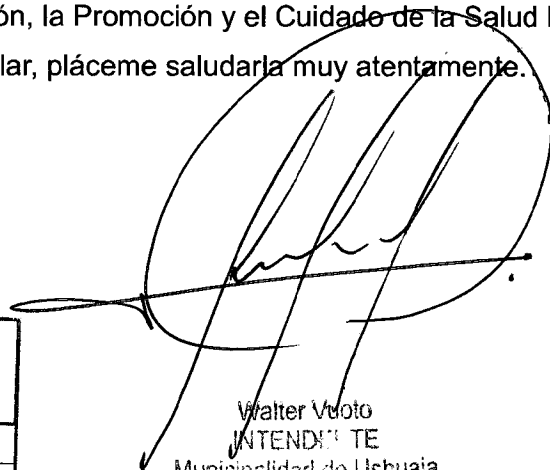
02 OCT. 2024

Letra Mun. U.
 Cde. E - 9169/2024.-


SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1716 /2024 y del Dictamen S.L. y T. N° 255 /2024, a través del cual se veta el proyecto de Ordenanza sancionado en fecha 29/08/2024, por medio de la cual se establecía la creación de un "Observatorio para la Prevención, la Promoción y el Cuidado de la Salud Mental".

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.



Walter Voto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 OCT. 2024 12:53
Numero:	1048 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PAREZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SRA. VICEINTENDENTA DE
 LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D





COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 6 OCT. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 9169/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se busca generar herramientas necesarias para elaborar y monitorear las políticas públicas del gobierno local en materia de salud mental, así como reunir información e intervenir preventivamente con acciones de promoción y cuidado, dirigidas a la comunidad; a través de la creación del "Observatorio para la Prevención, la Promoción y el Cuidado de la Salud Mental en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia".

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se han pronunciado sugiriendo esta última el veto de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 255 /2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se busca generar herramientas necesarias para elaborar y monitorear las políticas públicas del gobierno local en materia de salud mental, así como reunir información e intervenir preventivamente con acciones de promoción y cuidado, dirigidas a la comunidad; a través de la creación del "Observatorio para la Prevención, la Promoción y el Cuidado de la Salud Mental en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1716 /2024.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2024 Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E - 9169/2024.-

0.1 OCT. 2024

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se busca generar herramientas necesarias para elaborar y monitorear las políticas públicas del gobierno local en materia de salud mental, así como reunir información e intervenir preventivamente con acciones de promoción y cuidado, dirigidas a la comunidad; a través de la creación del "Observatorio para la Prevención, la Promoción y el Cuidado de la Salud Mental en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia".

Se establece que la autoridad de aplicación sea la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Asimismo se contempla que la inversión que demandase el funcionamiento del Observatorio y lo relacionado a ello, deberá ser prevista en las partidas presupuestarias correspondientes a dicha Secretaría.

Desde esta dependencia se dio intervención a la Secretaría Jefatura de Gabinete y a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en virtud de ser las que cuentan con las competencias y los conocimientos técnicos específicos de la materia, las cuales han propuesto el veto de la Ordenanza.

La Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos se expidió a través del informe presente en el adjunto 5, mediante el cual consideró que las características del Observatorio, tanto respecto de lo ejecutivo como así también sobre la estructura -cantidad de integrantes-, no responderían a la finalidad pretendida, sino que se asemejaría más a un Consejo Municipal, sugiriendo asimismo dicha conformación, a los fines de que este último asesore sobre problemáticas vinculadas a la Salud Mental.

Por otra parte, agregó, sobre la actividad vinculada al procesamiento de datos que *"...en esta línea desde la Subsecretaría de Políticas Sanitarias se conformó una oficina de estadísticas epidemiológicas municipales y se vería con agrado la conformación de un consejo municipal que asesore en la problemática."*

Desde esta perspectiva se propone veto de la ordenanza y avanzar en las líneas sugeridas.



En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, entiende que debe promulgarse la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 255 /2024.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA